



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial*

**RESOLUCIÓN No. CJRES12-1136
(21 de septiembre de 2012)**

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Reposición”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA
JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 956 de 2000, y
teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

La Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, en atención a los Acuerdos número 1242 de 2001 y PSAA12-9383 de 10 de abril de 2012, y al artículo 165 de la Ley 270 de 1996, expidió la Resolución CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, por medio de la cual fueron decididas las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente.

Dentro de la mencionada providencia, se dispuso, otorgar tres días, a partir de la desfijación de la misma, para que los aspirantes presentaran recurso de Reposición con el fin de agotar la vía gubernativa.

Dentro del término establecido, el Señor **ALEJANDRO RENDÓN URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.331.018 de Medellín, presentó recurso de Reposición contra la Resolución aludida, basado en los siguientes argumentos:

En el escrito de tutela indica que su inconformidad obedece a que se omitió el pronunciamiento acerca del factor Capacitación Adicional por cuanto manifiesta que aportó como documento anexo a su solicitud de reclasificación, y en su debido momento, la certificación original expedida por la universidad San Buenaventura de Cali donde consta la finalización de las materias y la aprobación de las misma y del correspondiente trabajo de grado en la ESPECIALIZACIÓN DERECHO PROCESAL PENAL Y CRIMINALISTICA.

Por tal razón solicita revisar la documentación aportada y que se modifique en consecuencia el artículo 1° del acto administrativo.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo número 956 del 25 de octubre de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Acorde con la anterior disposición y teniendo en cuenta que la recurrente, presentó el recurso de Reposición dentro del término, entra este Despacho a solventar, su inquietud:

Revisada nuevamente la de Hoja de Vida del petente, se verifica que se encuentra el certificado de terminación de estudios de la Especialización en Derecho Procesal Penal y Criminalística, haciendo claridad que la ceremonia de graduación se realizaría en el mes de mayo del año en curso.

Como quiera que el recurrente, allegó tal documento dentro del término al efecto, habrá de modificarse tal Resolución en el factor de capacitación adicional, tal como se ordenará en la parte resolutive de la presente providencia.

Así las cosas la puntuación en el factor capacitación quedará del siguiente tenor:

Nombre / Cargo	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
- RENDON URIBE ALEJANDRO Juez Promiscuo Municipal	71331018	0	10

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la decisión contenida en la Resolución número CJRES12-51 de 15 de mayo de 2012, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008,

respectivamente, respecto del concursante **ALEJANDRO RENDÓN URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.331.018 de Medellín, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO 2º: En consecuencia el puntaje total del doctor **RENDÓN URIBE** quedara así:

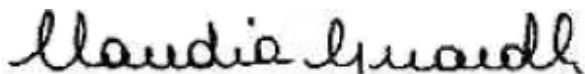
Nombre/Cargo	Cédula	Prueba de Conocimientos	Curso de Formación Judicial	Entrevista	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
- RENDON URIBE ALEJANDRO Juez Promiscuo Municipal	71331018	326,67	162,28	85,00	86,56	10	0,00	670,51

ARTÍCULO 3º: Contra la presente Resolución no procede recurso, por lo tanto queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 4º: **NOTIFICAR** esta resolución en la misma forma que el acto recurrido.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCVR/AVAM